



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 66/2020

Secretaría Letrada

Montevideo, 16 de julio de 2020.

EXP 165/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que por Resolución N° 64/2020 de fecha 9 de julio, la Suprema Corte de Justicia, en Acuerdo de su Secretaría Letrada, dispuso la designación de Magistrados.

II) Que el Dr. Juan Octavio Gramón, por mail de fecha 10 de julio del corriente año, rechazó la designación como Juez de Paz de la 3ª Sección de Rocha, Lascano, por los motivos que esgrime.

ATENTO

A lo expuesto, a razones de servicio, de conformidad con lo establecido en los arts. 239 ordinales 5° y 6° de la Constitución de la Republica, 55 numeral 3) de la Ley N° 15.750 y 2° de la Acordada N° 7975, y habiéndose cumplido con lo previsto en la Acordada N° 7813;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto la designación dispuesta por Resolución N° 64/2020 el **Dr. Juan Octavio GRAMÓN FERNÁNDEZ**, actual Defensor Público del Interior, en el cargo de Juez de Paz de la 3ª Sección de Rocha, Lascano.

2°.- Designase para desempeñar el cargo que a continuación se expresan a las Magistradas que seguidamente se nominan:

- ✓ **JUEZ DE PAZ DE LA 7ª SECCIÓN DE LAVALLEJA (José Pedro Varela)**, en vía de ascenso, a la **Dra. Daniela VIENNI BAPTISTA**, actual Juez de Paz de la 4ª Sección de Durazno, por su condición de egresada del CEJU y ausencia de observaciones.
- ✓ **JUEZ DE PAZ DE LA 3ª SECCIÓN DE ROCHA (Lascano)**, en vía de ascenso, a la **Dra. Silvina Adriana ALFREDO MÉNDEZ**, actual Juez de Paz de la 6ª Sección de Paysandú, Villa Tambores, por su condición de egresada del CEJU y ausencia de observaciones.

3°.- Las Sras. Magistradas Dras. Daniela Vienni y Silvina Alfredo deberán prestar juramento el **20 de julio de 2020** ante el Sr. Juez Letrado que tenga la superintendencia administrativa en la respectiva jurisdicción.

4°.- Las Magistradas designadas deberán cumplir con los requisitos de registro de firma ante la División Recursos Humanos y la declaración jurada o su actualización establecida en la Resolución N° 716/93, comunicada por Circular N° 40/93, ante la División Contaduría.

5°.- De acuerdo con el plan de digitalización en que se encuentra el Poder Judicial y atento al cargo a desempeñar por las funcionarias designadas por la presente resolución, en caso de que **no** cuenten con el nuevo documento de identidad electrónico (cédula de identidad con chip), contarán con un plazo de 60 días a partir de la notificación de la presente para proceder a su renovación. Esta renovación será costeadada, **por única vez**, por el Poder Judicial; las futuras, ya sea por extravío, robo o caducidad, serán de cargo de su titular. Una vez culminado el trámite, las interesadas deberán presentar la constancia de dicha renovación ante la División Contaduría, quien procederá al reintegro de la suma abonada.

6°.- Hágase saber.



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eduardo TURELLARAQUISTAIN
Ministro
Suprema Corte de Justicia



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Dr. Luis FOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia